



RESOLUCION No. 0204-AD-82

Lima, 21 de ABRIL de 1982

Visto el Oficio N° 023-FPJ-82 de la Federación Peruana de Judo, mediante el cual solicita la aprobación del contrato de su personal técnico para 1982, el mismo que contiene incremento en relación a lo percibido durante 1981.

CONSIDERANDO:

Que los incrementos al personal técnico deben ser autorizados mediante Resolución Jefatural;

Que es necesario proceder a aprobar el incremento solicitado en consideración a las mayores responsabilidades de los técnicos durante el presente año;

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 37º, 33º y 29º del D.L. 20555;

Con el informe favorable del Director Nacional de Deportes y la opinión del Director Ejecutivo;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR el contrato de locación de servicios del señor Takenori Ito con un haber total de Un millón ciento cincuentamil soles oro (\$1'150,000.00), por once meses y medio.

Artículo Segundo.- El monto a que se refiere la presente Resolución, se afectará exclusivamente al presupuesto aprobado para la Federación Peruana de Judo para el año 1982.

Artículo Tercero.- La aprobación del nuevo monto de sueldo no significa precedente.

Regístrese y comuníquese.

DINAD: JBN.
RMA:cg.



Vicente
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte